

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PUBLICO  
AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C  
FONO FAX: 511 6756  
LA GRANJA - SANTIAGO



REPERTORIO N° 269-2000.

## COMPROVENTA

PIZARRO VALENZUELA, JORGE ANTONIO

A

"INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA"

En La Granja, Ciudad de Santiago, República de Chile, a doce de Junio del año dos mil, ante mí, **PABLO ALBERTO GONZÁLEZ CAAMAÑO**, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en La Granja: Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos ochenta local C, de esta comuna, comparecen: don **JORGE ANTONIO PIZARRO VALENZUELA**, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos setenta mil ochocientos once guión ocho, domiciliado en calle La Quincha número once mil setecientos diecinueve, Comuna de Las Condes, por una parte, como vendedor; y por la otra, como compradora la sociedad "**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**", del giro de su denominación, ROL Unico Tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, representada por don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K; y doña **MARGARITA**



PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO

NOTARIO PUBLICO

AVDA SANTA ROSA N° 7980 - C

FONO FAX. 511 6756

LA GRANJA - SANTIAGO

**VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, casada, separada de bienes, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, todos domiciliados en Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, Comuna de La Granja; mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Don **JORGE ANTONIO PIZARRO VALENZUELA**, es dueño del departamento número novecientos uno, del noveno piso, la bodega número dos y el estacionamiento número cuatro, ambos del nivel subterráneo y la bodega número quince del noveno piso, y tiene derechos de uso y goce exclusivo del Estacionamiento descubierto número M nueve, del nivel meseta, todos del Edificio construido en el Lote AT uno, del plano agregado bajo el número doscientos cuarenta y dos en el Registro de Documentos del año mil novecientos noventa y ocho, ubicado en la calle Carlos Alessandri sin números, de la Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Quinta Región, comprendido en el polígono AA-AB-AC-AD-AE-AF-AA, de una superficie aproximada de cinco mil quinientos cuarenta y dos coma cincuenta metros cuadrados, y deslinda; **AL NORIENTE**, en línea curva que une los puntos AA-AB de sesenta y dos coma treinta metros con lote X del mismo plano; **AL SURPONIENTE**, en línea recta que une los puntos AC-AD de uno coma noventa metros con Lote AT Dos del mismo plano y en línea sinuosa que une los puntos AE-AF de noventa y tres coma setenta y cinco metros con Lote dos B del plano; **AL NORPONIENTE**, en línea recta que une los puntos AF-AA de ochenta y seis coma

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PUBLICO  
AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C  
FONO FAX: 511 6756  
LA GRANJA - SANTIAGO



setenta y seis metros con parte expropiada, hoy terrenos de Inmobiliaria La Puntilla; y AL SURORIENTE, en línea recta que une los puntos AB-AC de veinte coma diez metros y en línea recta que une los puntos AD-AE de cincuenta y seis coma cuarenta metros con Lote AT dos del mismo plano. Es dueño además de los derechos que correspondan en proporción a lo adquirido, en unión de los demás adquirentes, en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno. Los adquirió por compraventa a Punta del Fraile S.A., por escritura de fecha ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario de Santiago don Martín Vásquez Cordero, suplente del titular don José Musalem Saffie, la que se encuentra inscrita a su nombre a fojas mil cincuenta y tres vuelta, Número mil cuatrocientos diez, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don Jorge Antonio Pizarro Valenzuela, vende, cede y transfiere a la sociedad "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada", para la cual compran y adquieren sus representantes, el inmueble singularizado en la cláusula precedente.- **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma de siete mil quinientas Unidades de Fomento, equivalentes al día de hoy a ciento quince millones setecientos catorce mil cuatrocientos veinticinco pesos, que el comprador paga al contado en dinero efectivo, a entera satisfacción del vendedor.- **CUARTO:** La venta se hace ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentra el inmueble, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo



PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO

NOTARIO PUBLICO

AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C

FONO FAX: 511 6756

LA GRANJA - SANTIAGO

gravamen, prohibición o embargo y respondiendo la vendedora del saneamiento en conformidad a la ley.- **QUINTO:** La entrega material del inmueble se efectúa en este acto, a entera satisfacción de la compradora.- **SEXTO:** Presentes en este acto don **JORGE FERNANDO MARIN MUNIZAGA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones sesenta y dos mil ochocientos diez guión cuatro; y don **MIGUEL ANGEL GARCIA CUADRIELLO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y cinco mil doscientos veintitrés guión uno, ambos en representación de **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, todos domiciliados en esta ciudad, Avenida Pedro de Valdivia número ciento noventa y cinco, Comuna de Providencia, los comparecientes mayores de edad y exponen: Por escritura pública otorgada con fecha ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie siendo Notario suplente don Martín Vásquez Cordero, don Jorge Antonio Pizarro Valenzuela constituyó primera hipoteca en favor de Cimenta Mutuo Hipotecario S.A. sobre la propiedad individualizada en la cláusula primera, la cual se inscribió a fojas quinientos veintiséis, número trescientos noventa y siete en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve. Al mismo tiempo constituyó prohibición de gravar y enajenar sin previo consentimiento de Cimenta Mutuo Hipotecario S.A., la cual se inscribió a fojas trescientos quince vuelta, número

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PUBLICO  
AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C  
FONO FAX: 511 6756  
LA GRANJA - SANTIAGO



trescientos cuarenta y seis en el Registro de Prohibiciones del citado Conservador y año. La hipoteca y prohibición citadas fueron cedidas a Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.. Por el presente acto don Jorge Fernando Marín Munizaga y don Miguel Angel García Cuadriello, en representación de Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., vienen en cancelar anticipada y totalmente la deuda que don Jorge Pizarro Valenzuela contrajo con Cimenta Mutuo Hipotecario S.A. la cual ha sido solucionada íntegramente por el señor Pizarro a entera satisfacción de Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. Del mismo modo vienen en alzar la citada hipoteca y recabar la cancelación de la señalada prohibición. Los referidos alzamientos quedan sujetos a la correcta inscripción de la compraventa de que da cuenta el presente instrumento, en el Registro de Propiedad del mencionado Conservador de Bienes Raíces, y a nombre de la parte compradora.- **SEPTIMO:** Por este mismo acto los comparecientes vienen en conferir poder especial a don **Enrique Alejandro Cabo Osmer**, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, para que en nombre y representación de todos los otorgantes pueda suscribir por sí solo cuantas escrituras de aclaración o rectificación de la presente fueren necesarias, en especial las relativas a deslindes e inscripciones de la propiedad vendida.- **OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia



PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO

NOTARIO PUBLICO

AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C

FONO FAX: 511 6756

LA GRANJA - SANTIAGO

autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones y anotaciones que procedan.- **PERSONERIAS:** La personería de los señores Enrique Alejandro Cabo Osmer, y doña Margarita Virginia Cabo Osmer, por la sociedad Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada, consta de la escritura de modificación de dicha sociedad de fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario de La Granja don Pablo González Caamaño. La personería de los representantes de Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., consta de las escrituras públicas de fechas veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco y tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza y a expresa petición de los comparecientes.- **EL CERTIFICADO DE MATRIMONIO**, dice como sigue: "Servicio de Registro Civil e Identificación, Chile.- Certificado de Matrimonio.- Circunscripción: Las Condes.- Número inscripción: mil cuatrocientos veinticuatro.- Registro:- Año: mil novecientos setenta y cinco.- Nombre del marido: Jorge Antonio Pizarro Valenzuela.- Nombre de la mujer: Nury Monserrat Castaño Uribe, R.U.N. seis millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve guión siete.- Fecha celebración: veintidós-Diciembre- mil novecientos setenta y cinco.- Hora: nueve treinta.- Obs./subinscripciones:- Fecha emisión: diecinueve MAY dos mil.- Hay firma de Linda González Zenteno, Oficial Civil

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PUBLICO  
AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C  
FONO FAX: 511 6756  
LA GRANJA - SANTIAGO



Adjunto, y timbre que dice Registro Civil e Identificación

de Las Condes, Región Metropolitana Chile. Al dorso se lee:

Separación total de bienes.- Escritura de fecha veintiséis-

cero uno-noventa y cuatro, Notario de Santiago don Kamel

Saquel Zaror Titular. Los cónyuges pactaron Separación

Total de Bienes. Requiere Marcelo Alejandro Silva

Ahumada. Cédula número doce millones ciento veintiséis mil

doscientos veinticuatro guión K. Gabinete Run. Impuesto

cancelado. Carátula. Fecha (subinsc) cero dos- cero dos-

mil novecientos noventa y cuatro. Documento número. Las

Condes diecinueve MAY dos mil. Hay firma de Linda González

Zenteno, Oficial Civil Adjunto, y timbre que dice Registro

Civil e Identificación de Las Condes, Región Metropolitana

Chile".- Conforme.- LOS CERTIFICADOS DE DEUDAS, dicen como

sigue: "Tesorería General de la República.- Informe de

deudas.- Formulario.- Pizarro Valenzuela Jorge Antonio.-

Edif Aterrazado Est cuatro, cero cero, cuatro cuatro cero

dos cero cero cero seis uno.- Algarrobo, Rol dos mil

guión sesenta y uno.- Cuota año, Vcto. Mor. Deuda neta,

Reajuste, Int/Multas, Total a pagar.- Detalle deuda no

vencida bienes raíces: Formulario: treinta, Bienes Raíces

(Y A-R).- Dos guión dos mil treinta/seis/dos mil, tres mil

cinuenta pesos, cero, cero, tres mil cincuenta pesos.-

Total deuda no vencida, tres mil cincuenta, cero, cero tres

mil cuenta.- Total deuda general, tres mil cincuenta, cero,

cero, tres mil cincuenta.- (liquidada al dieciséis/

cinco/dos mil.- En Santiago, dieciséis de Mayo de dos mil.

Este informe, emitido por el Servicio de Tesorerías, indica

las deudas morosas y por vencer registradas en la Cuenta



PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO

NOTARIO PUBLICO

AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C

FONO FAX 511 6756

LA GRANJA - SANTIAGO

Unica Tributarias del Rol dos mil guión sesenta y uno de la Comuna de Algarrobo, este registra deuda por el formulario detallados precedentemente."-; "Tesorería General de la República.- Informe de deudas.- Formulario.- Pizarro Valenzuela Jorge Antonio.- Edif Aterrazado dp novecientos uno, cero cero, cuatro cuatro cero dos cero cero cero cero uno siete.- Algarrobo, Rol dos mil guión diecisiete.- Cuota año, Vcto. Mor. Deuda neta, Reajuste, Int/Multas, Total a pagar.- Detalle deuda no vencida bienes raíces: Formulario: treinta, Bienes Raíces (Y A-R).- Dos guión dos mil treinta/seis/dos mil, noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos, cero, cero, noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro.- Total deuda no vencida, noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro, cero, cero; noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro.- Total deuda general, noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro, cero, cero, noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro.- (líquidada al dieciséis/cinco/dos mil).- En Santiago, dieciséis de Mayo de dos mil. Este informe, emitido por el Servicio de Tesorerías, indica las deudas morosas y por vencer registradas en la Cuenta Unica Tributarias del Rol dos mil guión diecisiete de la Comuna de Algarrobo, este registra deuda por el formulario detallados precedentemente."-; "Tesorería General de la República.- Informe de deudas.- Formulario.- Inmob Punta del Fraile S A.- Edif Aterrazado Bd quince, cero cero, cuatro cuatro cero dos cero cero cero cero treinta y nueve.- Algarrobo, Rol dos mil guión treinta y nueve.- Cuota año, Vcto. Mor. Deuda neta, Reajuste, Int/Multas,

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PUBLICO  
AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C  
FONO FAX: 511 6756  
LA GRANJA - SANTIAGO



Total a pagar.- Detalle deuda no vencida bienes raíces:  
Formulario: treinta, Bienes Raíces (Y A-R).- Dos guión dos mil treinta/seis/dos mil, dos mil quinientos cuarenta y un pesos, cero, cero, dos mil quinientos cuarenta y un.- Total deuda no vencida, dos mil quinientos cuarenta y un, cero, cero, dos mil quinientos cuarenta y un.- Total deuda general, dos mil quinientos cuarenta y un, cero, cero, dos mil quinientos cuarenta y un.- (liquida al dieciséis/cinco/dos mil.- En Santiago, dieciséis de Mayo de dos mil.  
Este informe, emitido por el Servicio de Tesorerías, indica las deudas morosas y por vencer registradas en la Cuenta Unica Tributaria del Rol dos mil guión treinta y nueve de la Comuna de Algarrobo, este registra deuda por el formulario detallados precedentemente.-"; "Tesorería General de la República.- Informe de deudas.- Formulario.- Pizarro Valenzuela Jorge Antonio.- Edif Aterrazado Bd dos, cero cero, cuatro cuatro cero dos cero cero cero cero dos seis.- Algarrobo, Rol dos mil guión veintiséis.- Cuota año, Vcto. Mor. Deuda neta, Reajuste, Int/Multas, Total a pagar.- Detalle deuda no vencida bienes raíces: Formulario: treinta, Bienes Raíces (Y A-R).- Dos guión dos mil treinta/seis/dos mil, mil doscientos setenta y dos pesos, cero, cero, mil doscientos setenta y dos pesos.- Total deuda no vencida, mil doscientos setenta y dos, cero, cero, mil doscientos setenta y dos.- Total deuda general, mil doscientos setenta y dos, cero, cero, mil doscientos setenta y dos.- (liquida al dieciséis/cinco/dos mil.- En Santiago, dieciséis de Mayo de dos mil. Este informe, emitido por el Servicio de Tesorerías, indica las deudas



PABLO A. GONZALEZ CAAMANO  
NOTARIO PUBLICO  
AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C  
FONO FAX: 511 6756  
LA GRANJA - SANTIAGO

Anotado en el Repertorio con el N.º 4225 e inscrita  
en el Registro de PROPIEDAD  
..... Fs. 1113 N.º 1913 con esta fecha.  
Casablanca, 05 de JULIO de 2000

morosas y por vencer registradas en la Cuenta Unica  
Tributarias del Rol dos mil guión veintiséis de la Comuna  
de Algarrobo, este registra deuda por el formulario  
detallados precedentemente." - Conformes con su original.-  
En comprobante y previa lectura, firman los  
comparecientes. - Se da copia. - Se deja testimonio que la  
presente escritura figura anotada en el Repertorio número  
doscientos sesenta y nueve guión dos mil. - Doy fe. -

JORGE ANTONIO PIZARRO VALENZUELA

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER  
Inv. e Inm. Santa Clara Ltda.

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER  
Inv. e Inm. Santa Clara Ltda.

JORGE FERNANDO MARIN MUNIZAGA  
Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.

MIGUEL ANGEL GARCIA CUADRIELLO  
Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.

PABLO A. GONZALEZ CAAMANO  
NOTARIO PUBLICO

20 JUN. 2000

LA GRANJA,



PABLO A. GONZALEZ CAAMANO  
NOTARIO PUBLICO